

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14664 ACUERDO de 24 de junio de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, integradas en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Alto Tribunal.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 24 de junio de 1997, en ejecución del Acuerdo del Pleno del anterior día 4, y en virtud de lo establecido en el artículo 23, apartados 4, 5 y 6, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ha acordado anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» concurso para la provisión de cinco plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, integradas en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Alto Tribunal, siendo la especialidad jurídica requerida principalmente civil (una plaza), penal (una plaza), contencioso-administrativa (dos plazas) y social (una plaza). El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios Judiciales, así como de las Administraciones Públicas pertenecientes a Cuerpos en los que se hubiese ingresado en razón de su titulación como Licenciados en Derecho, que se encuentren en situación de servicio activo en los respectivos Cuerpos.

Segunda.—Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Tercera.—A la solicitud de participación se acompañará certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Justicia, Ministerio para las Administraciones Públicas o Departamento ministerial, organismo o entidad correspondiente al que se hallen adscritos los Cuerpos de pertenencia de los funcionarios solicitantes, acreditativa de que éstos son miembros de aquéllos, situación administrativa en la que se encuentran en los respectivos Cuerpos, y de que para el ingreso en los mismos se exigió el título de Licenciado en Derecho.

Asimismo, se adjuntará a la solicitud una memoria en la que los aspirantes harán constar cuantas circunstancias y méritos estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a los siguientes extremos:

- Servicios prestados en los Cuerpos a que pertenezcan los funcionarios relacionados en la base primera de esta convocatoria, con especificación del destino que desempeñan a la fecha de la misma.
- Títulos académicos.
- Superación de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, en Cuerpos al servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica, Local

o Institucional, para cuyo ingreso se exija el título de Licenciado en Derecho.

d) Experiencia en tareas de investigación, organización y gestión administrativa.

e) Experiencia en informática general y especialmente en la aplicada a la gestión judicial.

f) Conocimientos y experiencia en materia civil, penal y social.

g) Publicaciones.

h) Idiomas que domine el candidato.

A la memoria unirán los interesados la documentación acreditativa de los méritos aducidos, pudiendo ser requeridos por el organismo convocante o por el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo para completarla en el plazo que se le señale, que no podrá ser inferior a diez días.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial resolverá sobre la admisión o exclusión de los candidatos. El acuerdo aprobatorio de la lista de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» concediéndose a los últimos el plazo de quince días naturales para que subsanen los defectos advertidos o formulen las reclamaciones a que hubiera lugar. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de defectos, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial aprobará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos resolviendo sobre las reclamaciones presentadas y subsanaciones efectuadas. El acuerdo aprobatorio de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—La documentación correspondiente a cada uno de los candidatos admitidos, junto con la relación definitiva de éstos, se remitirá a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, a fin de que formule al Consejo General del Poder Judicial propuesta motivada de selección de los aspirantes.

Sexta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial resolverá el presente concurso apreciando en su conjunto los méritos acreditados por cada uno de los aspirantes, y acordará el nombramiento del candidato seleccionado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá declarar desierto el mismo cuando no se aprecie idoneidad suficiente en los aspirantes.

Séptima.—Quienes resulten nombrados continuarán en la situación de servicio activo en su respectivo Cuerpo, pasando a prestar servicios en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, por un período de tres años, prorrogables por otros tres, tiempo durante el cual desempeñará las funciones a que se refiere el artículo 23.4 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, con sometimiento al régimen jurídico de los Secretarios judiciales, en cuanto fuere aplicable, y con derecho a percibir las retribuciones correspondientes a un Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Octava.—Los aspirantes nombrados se presentarán a tomar posesión de su puesto dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Los aspirantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 24 de junio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

14665 *CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 18 de junio de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia convocatoria pública para la provisión de una plaza de Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Advertido error en el Acuerdo de 18 de junio de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 1997, por el que se anuncia convocatoria pública para la provisión de una plaza de Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en congruencia con la norma tercera del referido Acuerdo, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 20323, anexo, donde dice: «Especificaciones: Amplios conocimientos en Intervención, control presupuestario y financiero del sector público y contabilidad pública y experiencia de más de cinco años en el ejercicio de la función interventora en el ámbito de las Administraciones Públicas», debe decir: «Especificaciones: Amplios conocimientos de Derecho español y comparado, dominio de idiomas y experiencia en el apoyo al diseño y ejecución de programas de formación preferentemente en países iberoamericanos».

MINISTERIO

DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14666 *ORDEN de 20 de junio de 1997 por la que se abre plazo para desistir de la participación en el proceso de adscripción al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Por Orden de 24 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se publica la relación de Institutos de Educación Secundaria que implantarán el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria el próximo curso 1997-1998, y se abre plazo para que los Maestros de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos de trabajo docentes, y se modifican determinadas plantillas.

Al amparo de la Orden citada se han presentado las solicitudes de participación en el proceso de redistribución y adscripción regulado por la Orden de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por Orden de 15 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Antes de que se proceda a la resolución definitiva de dicho proceso,

Este Ministerio ha dispuesto abrir un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de las listas provisionales de participantes que han obtenido destino, para que los interesados en dicho procedimiento que lo deseen puedan desistir de su participación en el mismo.

Madrid, 20 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

14667 *ORDEN de 24 de junio de 1997 por la que se corrigen errores de la de 10 de junio de 1997 por la que se nombran los Tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 4 de abril de 1997.*

Advertidos errores en la Orden de 10 de junio de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de

junio, por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Ministerio ha tenido a bien efectuar las correcciones que se expresan a continuación:

Página 18556. Tribunal número 6 de Educación Musical. Presidente titular, donde dice: «Azabal Orrite, Manuel, destino Guadalajara, Cuerpo Maestros», debe decir: «Serrano López-Villaseñor, J. M. Ramón, destino Guadalajara, Cuerpo Maestros».

Página 18556. Tribunal número 5 de Educación Musical. Presidente suplente, donde dice: «Serrano López-Villaseñor, J. M. Ramón, destino Guadalajara, Cuerpo Maestros», debe decir: «Azabal Orrite, Manuel, destino Guadalajara, Cuerpo Maestros».

Página 18556. Tribunal número 7 de Educación Musical. Presidente titular, donde dice: «Vázquez Morcillo, Ángel, Cuerpo Cate-dráticos de Música y Artes Escénicas», debe decir: «Vázquez Morcillo, Ángel, Cuerpo Profesores Escuelas Universitarias».

Página 18598. Tribunal número 1. Presidente titular, donde dice: «Rodríguez Tinoco, Claudio», debe decir: «Tinoco Rodríguez, Claudio».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14668 *ORDEN de 18 de junio de 1997 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Jefe de Equipo de Inspección en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de Jefe de Equipo de Inspección que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo en el ámbito